



**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 032

Neiva, 03 de Marzo del 2025.

Mediante radicado CAM N° 2025-E 4235 de febrero 19 del 2025, y vital N° 2300089118000125007, la empresa **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.** - **ELECTROHUILA** identificado con Nit. 891.180.001-1 a través del gerente encargado, la señora **NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.313.821 de Neiva (H), con dirección de notificación en el Complejo Ecológico El Bote, Kilómetro 1 vía a Palermo, zona rural del Municipio de Palermo (H), celular 3134323747 y correo electrónico gerencia@electrohuila.co, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados para ejecutar actividades de poda para el mantenimiento de redes eléctricas en zona urbana del Municipio de Tello, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados mayor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al profesional ERICH MICHEL LOSADA VARGAS adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.313.821 de Neiva (H), con dirección de notificación en el Complejo Ecológico El Bote, Kilómetro 1 vía a Palermo, zona rural del Municipio de Palermo (H), celular 3134323747 y correo electrónico gerencia@electrohuila.co, en calidad de gerente encargado de la empresa **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.**

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte